

# econoagro

## Capitalización Cría



**20/03/2017**

**Los Querubines**



CAPITALIZACIÓN DE HACIENDA DE CRÍA

La capitalización de cría es aquel negocio en el que 2 partes se ponen de acuerdo para la cría de hacienda vacuna, que en general se pacta de la siguiente forma:.

- "El Capitalizador", dueño de la hacienda, entrega a "El Propietario", dueño del campo, un número determinado de vientres preñados
- Se halla a cargo de "El Propietario": a) toda la alimentación requerida por la hacienda, ya sean praderas, verdeos de verano y/o invierno, campo natural, fardos, rollos, silaje, granos, y todo otro recurso forrajero adecuado para un correcto proceso de cría; b) el suministro de agua en cantidad y calidad adecuadas; c) toda la mano de obra necesaria para el cuidado, vigilancia y atención sanitaria de la hacienda y d) el 50% de los gastos de sanidad animal incluyendo vacunas, la vacunación y las curaciones que tuviesen que ser efectuadas por terceros, remedios, productos veterinarios contra enfermedades y parásitos, atención veterinaria, y todo otro gasto necesario para mantener en buen estado sanitario a la hacienda. "El Propietario" asume la responsabilidad civil de los daños que la hacienda, objeto del presente contrato, puedan causar a terceros mientras éstos se hallen en su campo.
- "El Propietario" se compromete a brindar un cuidado adecuado a la hacienda y a informar inmediatamente a "El Capitalizador" de toda novedad producida, especialmente la parición, casos de enfermedad, mortandad, robo o hurto de hacienda, gastos incurridos en sanidad animal, y todo problema en el proceso de cría. Si pese a los cuidados brindados se produjese mortandad, robo, hurto, extravío o cualquier otra pérdida de hacienda, se considerará causa de fuerza mayor mientras no sobrepase un porcentaje estipulado (generalmente 2 a 3 %) de las cabezas ingresadas, quedando eximido "El Propietario" de toda obligación de resarcimiento de daños y perjuicios frente a "El Capitalizador". Sin perjuicio de ello, "El Propietario" debe entregar a "El Capitalizador" los cueros de los animales muertos de propiedad de éste, salvo los casos de imposibilidad de cuerear. Si se sobrepasase el porcentaje mencionado, "El Propietario" debe resarcir a "El Capitalizador" el daño, restituyéndole animales de igual raza, calidad y estado en cantidad igual al excedente del porcentaje estipulado, en el momento de advertir la pérdida.
- Se halla a cargo de "El Capitalizador": a) todos los gastos necesarios para poner las vaquillonas preñadas en el campo de "El Propietario", b) los toros necesarios para el servicio de las vacas a razón del tanto por ciento de la cantidad de hembras, y su reposición cuando fuese necesario para mantener el citado porcentaje y c) el restante 50% de los gastos de sanidad animal detallados anteriormente.

- "El Propietario", en su carácter de cuidador de la hacienda, apartará periódicamente como rechazo las hembras que a su juicio no ofrezcan las condiciones adecuadas para la cría, las machorras y las vacas vacías. Dichas hembras deberán ser retiradas del campo por "El Capitalizador" dentro de un plazo no mayor de los "tantos" días de efectuado el aparte.
- "El Capitalizador" tendrá libre acceso en todo momento a él o los potreros donde se halla la hacienda de su propiedad.
- Corresponderá a cada parte el 50 % de los terneros/as que se produzcan en el transcurso de este contrato. El reparto de terneros/as se hará en la siguiente forma: en el momento del destete se apartarán por mitades los terneros/as, se sorteará la mitad que corresponde a cada parte, que procederá a marcarla con su respectiva marca y retirarla del campo.
- La duración de este contrato será por tantos años contados a partir del "tal fecha", finalizando en consecuencia el día "tal". Este contrato no podrá ser rescindido unilateralmente por ninguna de las partes, pero éstas podrán, de común acuerdo, darlo por finalizado antes.
- Al finalizar el presente contrato, "El Capitalizador" retirará las vacas de su propiedad introducidas al comienzo del contrato, menos la cantidad de hembras muertas y las hembras de rechazo más las repuestas por resarcimiento de daños por parte de "El Propietario". Se procederá en la misma forma con los toros.

**Capitalización al 50%;** situación del dueño de la hacienda.

Los valores de las distintas categorías de hacienda, se modifican al cambiar el valor del novillo según las correlaciones ([ver correlaciones entre categorías ganaderas](#)) correspondientes. El precio del ternero que figura en la segunda columna, es función del precio del novillo que figura en la última columna.

Tabla N°1

Tabla de equivalencias de precios en pesos								
Novillo	Ternero	Tenera	Vaqullona Preñ	Vaca c/Cria	Vaq gorda	Vaca gorda	Vaca conserva	Toros
<b>22,40</b>	29,52	28,44	10364	4507	22,50	15,48	11,39	33600
<b>25,60</b>	34,40	33,30	12099	5290	25,75	17,64	13,08	38400
<b>28,80</b>	39,28	38,16	13833	6072	29,01	19,80	14,77	43200

Los escenarios descriptos consideran variaciones en los precios de la hacienda y en los porcentajes de destete. Este último parámetro tiene un rango desde el 67% al 87%, también de se han considerado 3 valores diferentes para el novillo, 22,40; 25,60 y 28,80 \$/kg.

Las erogaciones de capital para el dueño de la hacienda, corresponden al 50% de la sanidad, compra de las vaquillonas preñadas que se requieren para la reposición, la amortización de los reproductores, y los intereses del capital invertido.

<b>Valor del dólar</b>	<b>16</b>
Nº vientres	<b>1000</b>
Peso destete	<b>165</b>
Interés	<b>3,0%</b>
Mortandad	<b>2,00%</b>
% toros	<b>3%</b>
Sanidad \$/vientre	208
Reposicion Vaq	<b>18%</b>
Kilos vaca rechazo	<b>370</b>
Kilos vaca gorda	<b>430</b>
gastos comercializacion	<b>7,0%</b>

Para el cálculo de la capitalización se partió de un total de 1000 vientres, se sensibilizo la tasa de destete, se supuso un peso de venta de los terneros/as de 165 kilos. La mortandad estimada es del 2,00%, el porcentaje de toros utilizado es del 3%. El gasto de sanidad por vientre es de 208 \$/año de los cuales el le corresponde al dueño de la hacienda. Se repone con un 18% de vaquillonas preñadas, mientras que las vacas vendidas se supone salen la mitad gordas y la mitad flacas, con el kilaje que figura en la tabla adjunta. Los gastos de comercialización de la hacienda son el 7,0% del total.

En la tabla 3 se ha considerado la situación en la que el destete es del 77%, con el peso de destete estipulado quedan para el dueño de la hacienda 63.525 kilos (b) de ternero@ Con un precio del novillo de 25,6 \$/kg, el ternero tendrá un valor de mercado de 34,40

Tabla N°3

Componentes del costo	Con Intereses	Sin Interés
Sanidad	\$ -104.000	-104.000
Vaq preñada (entrada)	\$ -2.330.182	-2.330.182
Amortización toros	\$ -201.600	-201.600
Intereses	-163.978	
<b>(a) Total</b>	<b>-1.875.379</b>	<b>-1.711.402</b>
(b) % ppio de los kilos producidos	63.525	
(c = a/b) Costo del capitalizador por kg producido	-29,5	-26,9
(d) Valor del kg del ternero@ en el mercado	33,85	
(e = d-c) Ganancia por kilo	4,3 \$/kg	6,9 \$/kg
(e*b) Ganancia total	275.169	439.147

Para estimar el costo por kilo de ternero producido, se suman todas las erogaciones, incluidas las amortizaciones y en caso que correspondan los intereses, y se toma en cuenta como un ingreso la salida de las vacas de rechazo. El valor resultante (1.875.379 y 1.711.402

con y sin interés respectivamente) se divide por el total de los kilos de ternero propio (63.525), obteniéndose el costo por kilo de ternero con y sin interés (29,5 \$/kg y 26,9 \$/kg).

Para estimar la ganancia obtenida por kilo, se le resta el costo al precio del ternero que existe en el mercado (promedio entre macho y hembra). La ganancia total corresponde a todos los kilos propios, y surge de multiplicar la ganancia por kilo por el total de los kilos propios producidos.

De tal manera quedara una ganancia de 6,9 \$/kg si no se computa el interés.

Tabla 4

Porcentaje de destete	67%			77%			87%		
Precio del novillo	22,4	25,6	28,8	22,4	25,6	28,8	22,4	25,6	28,8
% ppio de sanidad	\$104.000								
Costo por kg ternero (c/int)	29	34	39	25	29,5	34	22	26	30
Ganancia por kg (c/int)	-0,1	-0,1	0,0	3,7	4,3	5,0	6,6	7,7	8,9
Costo por kg ternero (s/int)	27	31	35	23	26,9	31	20	24	27
Ganancia por kg (s/int)	2,43	2,89	3,36	5,88	6,91	7,95	8,53	10,01	11,49
Total kg ternero propio	55.275			63.525			71.775		
Ganancia total (c/int)	-6.287	-4.123	-1.959	232.828	275.169	317.510	471.944	554.461	636.979
Ganancia total (s/int)	134.207	159.855	185.502	373.323	439.147	504.971	612.438	718.439	824.440

Por último en la tabla 4 de han contemplado los costos del kilo del ternero producido para 3 valores diferentes de destete, y a su vez cada uno de ellos se contemplo con 3 valores diferentes del precio del novillo.

[Ver Bibliografía Ganadería en Números](#)

[Ver Índice de Ganadería en Números](#)